

Una modernización que falta: LA JUSTICIA

Una necesidad básica de todo ciudadano es la de tener acceso oportuno y adecuado a la "Justicia", según se denomina comúnmente aquella actividad realizada por el poder judicial y que procura resolver los conflictos de intereses que surgen entre las personas.

Acerca del grado de satisfacción de esta necesidad existe en nuestro país una inquietud generalizada y creciente. Tanto es así que una de las modernizaciones en que está empeñado el Gobierno en su afán renovador de las instituciones fundamentales del país es, precisamente, la de la "Justicia". Por otra parte, el Ministerio del ramo ha señalado a este año como el "Año de la Justicia", subrayando así la prioridad que se le asigna a esta transformación.

El tema es, en efecto, determinante para el futuro del país y adquiere mayor trascendencia en la perspectiva de consolidar la nueva institucionalidad en curso. REALIDAD estima necesario pues abocarse a él en forma objetiva y completa, por lo que procurará, a partir de este número, ir publicando sucesivamente artículos y documentos que contribuyan al esclarecimiento y solución requeridos.

Para iniciar su tratamiento, queremos formular algunas reflexiones que tienen como propósito enmarcar su análisis sistemático de modo coherente. En nuestra opinión, dentro de los puntos álgidos en la controversia están los que recogemos a continuación, cuyo abordaje nos parece indispensable si se quiere asumir a fondo el problema. ►

El primero de ellos dice relación, con el cumplimiento de la ley, su relación con los valores de justicia y seguridad y con el positivismo legal.

En un sentido amplio, la administración de Justicia es en no pequeña medida, la administración de la ley; es la prueba de fuego de la legalidad. Una norma jurídica, puede afirmarse, es una predicción del comportamiento futuro de los jueces, cuando los hechos exijan aplicar lo preceptuado. De aquí se siguen varias consecuencias que merecen ser consideradas detenidamente.

Por de pronto, es evidente que una falla en el sistema judicial traerá consigo un cuestionario acerca de la eficacia del sistema legal. Una aplicación equivocada no será suficiente para tal conclusión, pero una conducta sostenida en que la "Justicia" llegue en forma tardía, inadecuada e insuficiente, sí puede provocar una crisis en la credibilidad del derecho. En tal estado de cosas, el daño social es axiomático y se irá produciendo en el mismo grado y ritmo que el deterioro judicial.

El decaimiento de la "Justicia" es también colindante con la situación de la seguridad al interior de un país. Esta Justicia, ahora considerada como un valor que procura resolver los conflictos dándole a cada cual lo suyo, esto es, lo que le corresponde, es interdependiente de la Seguridad, entendida también como un valor, que procura establecer y mantener el orden en la sociedad permitiéndole a cada ciudadano saber a qué atenerse en su comportamiento social. Para que una norma jurídica logre alcanzar esta Justicia debe también dar Seguridad. Una norma podrá dar seguridad cuando es justa.

Algunos ejemplos pueden ilustrar esta afirmación. Una expropiación de un inmueble que no es cancelada oportuna y totalmente (algo injusto), provoca la incertidumbre del valor de la propiedad y de la existencia de algún derecho sobre

ella, lo que es el inicio del caos (algo inseguro). Por otra parte, la inexistencia de la publicidad de una norma (algo inseguro) es fuente de la aplicación de un precepto legal desconocido a una persona que —por ejemplo— no sabía que ese acto le estaba vedado y que por ello obraba de otro modo, resultando así sancionada por algo que ignoraba y mal podía serle aplicable (algo injusto).

Lo dicho más arriba constituye el principio fundamental a que aspira todo orden jurídico, lo que no obsta para que en la realidad nunca se logre en plenitud. Pero, puede afirmarse que un sistema que no procure alcanzarlo o que lo haga mediocremente, pone en riesgo los pilares de sustentación de tal sociedad.

Ahora bien, es al Poder Judicial a quien compete —en la aplicación de la ley— procurar la Justicia, entendida como valor. Tanto es así que se identifica comúnmente a dicho Poder con la Justicia, haciéndose ambos sinónimos en su denominación cotidiana. De este modo, una deficiencia en el ejercicio de este poder no sólo impide atender una necesidad básica del individuo, sino que también es la puerta para la inestabilidad e incertidumbre social.

En otra perspectiva, cabe analizar también este problema bajo el prisma del significado cultural que lleva anexo. La valoración que del derecho haga una sociedad, será transmitida de un modo u otro al poder judicial y a la labor que desarrolle.

En un país como Chile la tradición legal es fuerte y logra conformar una parte de nuestra idiosincrasia y mayores virtudes ciudadanas. El apego a la ley es algo que trasciende los marcos habituales de países como el nuestro. Basta pensar que el Diario Oficial tiene un tiraje que supera con creces a numerosas publicaciones periodísticas y que se vende con éxito con kioskos y calles.

Sin embargo, como toda virtud, ésta ►

tiene una contrapartida negativa. En el caso que nos ocupa, el exceso de devoción legal genera conductas que tienen consecuencias significativas. Podemos englobar a éstas en una sola: la de conducir a un positivismo legal cerrado. Lo que vale, en tal postura, es lo que dice la ley y una autoridad debe hacer todo lo que ella señala y, más aún, será suficiente tener una atribución legal para poder ocuparla, cualquiera sean sus consecuencias. Un juez entonces debe remitirse a la aplicación mecánica de la norma, sin dejar lugar a la ecuanimidad o a la equidad para interpretarla o para incorporar realidades sociales o tecnológicas nuevas, dentro de la misma voluntad del legislador.

Dicho de otro modo, tal actitud positivista prescinde de toda categoría de análisis superior a la que está hecha por el hombre ("positum": hecho por). Con ella, la **legalidad** se convierte en sinónimo de legitimidad y no importa si algo es bueno o malo, o si corresponde o no hacerlo: basta que esté autorizado por la ley para considerarlo bien hecho. Toda otra consideración es subjetiva. Lo justo es lo que se hace en conformidad a la ley.

Lo último señalado conduce a advertir que existe en la cultura legal chilena una cierta deformación crónica, cuya raíz posiblemente se halle en la enseñanza del derecho en la Universidad y su alimento en el culto —casi fetichista— que se ha venido haciendo en el país por décadas acerca del valor de la ley en una sociedad. Su referencia en el tema que nos ocupa, configura un aspecto que le da una nueva dimensión al problema.

Una segunda área de análisis está referida a los protagonistas principales de las actuaciones judiciales: jueces y abogados. Al respecto, existen fundadas inquietudes de que en el último tiempo se ha producido una baja en la calidad de su trabajo, quizás provocada por múltiples causas. En ambos, una deficiente preparación universitaria y una ausencia de

perfeccionamiento posterior que les permita enfrentar con conocimientos las transformaciones que se van produciendo, parecen explicar en forma importante esta situación.

Sin embargo, el caso de los jueces tiene —dentro del problema en análisis— mayor relevancia. En efecto, tanto por la organización de los tribunales como por la retribución económica y social que obtienen por su trabajo, resulta explicable un deterioro en los resultados de su elevada misión. Una organización anacrónica, con procedimientos añejos e inadecuados, con exceso de carga, concentración de labores y lentitud procesal, sumada a una renta bajísima, del todo reñida con la importancia objetiva de su labor, configuran un cuadro singular y depresivo. Si bien son múltiples los esfuerzos hechos en este último tiempo, no parecen éstos haber sido globales ni han llegado a soluciones que lleguen a la médula de la crisis.

Es hora pues de actuar tocando las raíces de los problemas y asumiendo las realidades en forma integral. Sólo así podrán resolverse estas dificultades, verdaderos laberintos donde naufragan hasta los más diestros. En esta perspectiva, una aproximación que logre desmenujar la situación será el hilo conductor para encontrar una salida.

Lo anterior, dicho de otro modo, conduce en último término a un descongestionamiento en la labor de administrar justicia. Enfrentar el problema revisando la normativa vigente y llegando al principio rector del sistema jurídico, particularmente en la parte que toca a la regulación de la actividad personal. En este campo rige el principio de la autonomía de la voluntad, que entrega a las personas la libertad suficiente para desenvolverse y alcanzar sus finalidades, limitadas por el orden público, la moral y las buenas costumbres. En tal planteamiento, resulta verosímil pensar en caminos que entreguen a la jurisdicción privada la solución de los conflictos que se presen-

ten entre las partes interesadas. Esto es lo que se denomina habitualmente "arbitraje" y este constituye un sistema conocido en Chile para resolver conflictos.

Más aún, es aplicable a este caso, el dicho que señala que "un mal arreglo es mejor que un buen juicio". El arbitraje puede, en esta realidad, constituir una forma de ir atacando el problema de la "Justicia", por medio de la simplificación del proceso y abriendo cauce para que se resuelvan los problemas sin llegar a los tribunales, cuando no hay acuerdo o arreglos directos entre las partes involucradas, en un modo organizado, formal y reconocido dentro de la legalidad vigente. Un impulso en esta línea sería sin duda un alivio real en el tema que nos ocupa. Se debe advertir, no obstante, que éste no será aplicable —ni conveniente— a todos los casos, como por ejemplo en los asuntos del crimen, cuando está el interés de la sociedad envuelto. En tal hipótesis aparece siempre necesaria la intervención de la autoridad pública constituida al efecto.

Podrá señalarse que esto es posible

en sectores que tienen los medios suficientes para acudir a un árbitro. No obstante, si bien lo anterior puede ser efectivo en la actual realidad, creando mecanismos originales también resultaría posible extender a todos estos mecanismos. Por ejemplo, un seguro de acceso a la defensa legal o a la justicia, o algo semejante, en el cual podrían concurrir con mayor facilidad sectores de menores ingresos, podría ser eficaz mecanismo en la dirección deseada. Por lo demás, si bien la justicia se dice que es gratis, no hay tal cosa: alguien la paga. En este caso, es el Estado, por lo que, en último término, si el sistema es eficaz y da garantías de justicia, el problema pasa a ser de asignación de recursos.

En fin, no pretendemos agotar en esta oportunidad las distintas y múltiples aristas que el tema en análisis posee. Sólo pensamos que abordándolo en la correcta perspectiva, con decisión y coraje para vencer obstáculos de múltiples formas que se presentan, será posible para el país darle forma a una solución. Es, por lo demás, una tarea de todos en la cual queremos contribuir encarecidamente.

R